
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/DIANA, ANGELO GERMAN s/COBRO DE DINERO", Expte. Nº FRO 026703/2023, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto, citar por edictos que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. ANGELO GERMAN DIANA, DNI 37.407.925, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 15/09/2025... Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al Sr. ANGELO GERMAN DIANA, DNI 37.407.925, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince (15) días en los términos del art. 343del CPCCN por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, si fuera conocido o, en su defecto, en el diario El Litoral y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: DR. GASTÓN SALMAIN, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- ENTE OFICIAL - NO REPONE-. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025. María Victoria Darsaut, Secretaria

S/C 550310 Oct. 28 Oct. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados INSUGA S.A. c/OVIEDO, CLAUDIA GUADALUPE s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04812703-4, se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR (Pérez José Luis, Nº 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Fdo. Juez a/c. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025. Dra. María José Paz, secretaria Subrogante.

\$ 100 550436 Oct. 28 Oct. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. German Romero (Secretario) en los autos caratulados EXPTE. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto SANTA FE, 23 de septiembre de 2025. RESUELVE: 1) Hacer lugar a la declinación de garantía y falta de legitimación pasiva y, consecuentemente, rechazar la demanda en contra de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa limitada. 2) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Néstor Daniel Ríos, en el plazo de diez días de notificada la presente, y bajo apercibimientos de ley, a abonar al actor Leandro Gabriel Mundín, las sumas establecidas conforme los rubros detallados en el apartado 7) del considerando. 2) Imponer las costas del proceso conforme el punto 8) del considerando. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia, y hágase saber. Dra. María Georgina Rodríguez; Dr. German A. Romero JUEZA SECRETARIO.

\$ 100 550581 Oct. 28 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BUMAGUIN, FEDERICO DAVID Y BUMAGUIN, MATÍAS SIMÓN SOCIEDAD SIMPLE S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02054426-0) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, la Señora Jueza mediante Resolución N° 405 - T2025 de fecha 25.09.2025 y Aclaratoria N° 425 - T2025 de fecha 06.10.2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de la sociedad simple denominada "BUMAGUIN FEDERICO DAVID Y BUMAGUIN MATIAS SIMON", en los términos del Capítulo I, Sección IV, de la Ley No.19550, según contrato de fecha 22 de diciembre de 2020, CUIT No.30-71701613-7, con domicilio real en Bv. Gálvez No. 1218, de esta ciudad, y domicilio legal Moreno 2787, de la ciudad de Santa Fe. 2.- Señalar el día 01/10/2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un CPN a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 12/11/2025 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Señalar el 29/12/2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 05/03/2026 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 06/07/2025; a las 10:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo. 6.- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio.- 7.- Con relación a la concursada, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley N° 24.522.- 8.- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados comprendidos en el supuesto anterior que vengán remitidos de esos Juzgados o Tribunales.- 9.- Intimar a la concursada para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$600.000.- para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros

que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 de la citada ley.- 10.- Hacer saber a la concursada que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11.- Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley Nº 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos se oficiará.- 12.- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13.- Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14 de la LCQ modificada por ley Nº 26.684. 14.- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley Nº 26.684. 15.- Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) - Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA); "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 25 de Septiembre de 2025 consignado expresamente en su parte resolutoria que las fechas correctas son: a los fines del Sorteo de un CPN que actúe como Síndico para el día 08/10/25 y 06/07/2026 a los fines de celebrar Audiencia Informativa. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución 405 del año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Firmado digitalmente: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) - Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA)

Asimismo, ha resultado designada como Sindica en autos la Señora CPN MARÍA LUCIA ADUR, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Juan de Garay Nº 2855 de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32,33,34 y cc. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. Asimismo constituyó los siguientes correos electrónicos: marialuciaadur@hotmail.com y abusniche@paez-busaniche.com.ar y Watssap +5493436 206376.

Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: - - - "SANTA FE, 9 de Octubre de 2025.- Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María Lucía Adur, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) - Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA); "Santa Fe, 14 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) - Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA). Firmado: Santa Fe, 15 de Octubre de 2025.- Firmado: Dra. Silvina Sandra ROMERO (Secretaria).

S/C 551136 Oct. 28 Nov. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RABUFFETTI, ANTONELA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02055605-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. RABUFFETTI, ANTONELA ESTEFANIA, argentina, DNI Nº 35.458.378, CUIL Nº 27354583785, domiciliada

realmente en calle Marcial Candiotti 7635 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 550491 Oct. 28 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados GODOY CLAUDIA SONIA s/QUIEBRA; 21-02053571-4, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, siendo el día 11 de Setiembre de 2025, comparece ante la presencia judicial el C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, MAT. 10.305 - LEY 8.738 - D.N.I. 20.180.940, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico gurmansindico@gmail.com, y concedida que fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Godoy Claudia Sonia, apellido materno Vaira, argentina, D.N.I. N° 18.278.101, CUIL N° 27-18278101-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Juan Lavalle 3550 de la Ciudad de Santo Tome y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza a/c. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550488 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe, prov. de Santa Fe, en autos: ROSSINI, MARCELO HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02011036-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12/09/2025. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (juez) y Dra. Ma. Lucila Crespo (sec). Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 550485 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MANSILLA, RAMON OSCAR s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02055481-6 - Expediente

tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 25 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de RAMON OSCAR MANSILLA, D.N.I. Nº 29.960.371. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nº 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 550418 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BEDINO, RICARDO JUAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054219-2, atento lo ordenado en fecha 23 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de RICARDO JUAN BEDINO, DNI Nº 13.333.662, CUIT/CUIL 20-13.333.662-2 de apellido materno ALMEYDA, con domicilio en Pasaje Santa Fe Nº 6140- Villa Hipódromo - de esta ciudad de Santa Fe, con relación de dependencia en la Municipalidad de Santa Fe, y domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficinas "A" y "B" de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO Nº 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Llo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550419 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEIVA, MARTA SILVIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02051693-0), atento lo ordenado en fecha 23/09/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARTA SILVIA LEIVA, apellido materno CACERES, D.N.I. Nº 21.768.527. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.

4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025.

S/C 550421 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 23 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de FABIAN ISIDORO OROÑO FEHLEISEN, D.N.I. Nº 28.678.261. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ALEJANDRO M. VITTERITTI con domicilio constituido en calle AV. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025. Dra. MA. ROMINA BOTTO, secretaria.

S/C 550423 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055066-7, atento lo ordenado en fecha 23 de septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Magdalena Romero, de apellido materno Gómez, DNI Nº 10.067.267, CUIL/CUITV 27-10067267-2, jubilada y pensionada de ANSES, domiciliada realmente en Alsina Nº 8348 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Moreno 2407 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550424 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VEGA, JORGE HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054486-1, atento lo ordenado en fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de JORGE HECTOR VEGA, de apellido materno Oviedo, DNI Nº 28.736.894, CUIL/CUIT 20-28.736.894-2, como empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (Servicio Penitenciario), domiciliado realmente en Padre Quiroga Nº 2501 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Pasaje Rawson Nº 6214, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso Nº 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550425 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARINI, JUANA ISABEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054590-6 - Expte. de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de JUANA ISABEL MARINI, apellido materno GUTIERREZ, D.N.I. Nº 14.681.34. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo Nº 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre 2025. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.

S/C 550428 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMIREZ, JOSE PABLO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055469-7; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de JOSE PABLO RAMIREZ, apellido materno OBREGON, D.N.I. Nº 37.765.659. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nº 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 550429 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, MARIA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053826-8, atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARIA CELESTE DIAZ, de apellido materno Villalba, D.N.I. 39.817.182, CUIL/CUIT 27-39817182-4, con domicilio real en calle Mitre 2706 de la ciudad de Laguna Paiva - Provincia de Sana Fe, empleada en relación de dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio procesal en calle San Jerónimo 1786, piso 2. Dpto. A de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO Nº 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550431 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ CARBALLO, LUCAS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052865-3, atento lo ordenado en fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de

LUCAS MARCELO GONZALEZ CARBALLO, DNI 30.554.417, CUIL 20-30.554.417-6, de apellido materno CARBALLO, empleado como personal docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Alberdi 2452 Dpto 3 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Rivadavia 2645 OF. B, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550433 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02055064-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpmartinrossi78@gmail.com. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 16 de setiembre del 2025. Y VISTOS: Estos caratulados LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055064-0 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 17) ... Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 24 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550467 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055144-2, el

Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º Piso Dpto. "B" T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550468 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ, SILVIA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02040190-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2025. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c); Dra. María Romina Botto, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.

S/C 550469 Oct. 28 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MALISANI, DIANA RUTH s/PEDIDO DE QUIEBRA (C.U.I.J. Nº 21-02055437-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 13 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. Téngase la presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN SONIA DIAZ. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria).

S/C 550485 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BARROSO, BLANCA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02053471-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se han reprogramado las fechas fijadas en la resolución dictada el 25 de Junio de 2025; fijando en consecuencia el día 18/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 06/02/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 25/03/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 A 12 y 16 a 20 horas, CELULAR: 342-6305336 y Fijo: 342-4522064; correo electrónico: cpmngonzalez@gmail.com; ha aceptado el correspondiente cargo. Fdo. Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria).

S/C 550484 Oct. 28 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, ALFONSINA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055429-8), en fecha 06/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de ALFONSINA BELEN GONZALEZ, DNI 39.951.704, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 1567, y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Secretaría, 6 de octubre de 2025.

S/C 550577 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUIROZ, VANESA SOLEDAD s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02055135-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Vanesa Soledad Quiroz, DNI 40619587, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Avellaneda 2988 de la localidad de Laguna Paiva de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11)

Fijar el día 07 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 06 de octubre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 550576 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALLAGO, VERONICA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02055503-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de octubre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Verónica Belén Sallago, DNI 41.974.219, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Sarmiento S/N de Coronda y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/02/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/03/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de octubre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 550575 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055585-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Exequiel Rodríguez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.619.179, con domicilio real en calle Dr. Paredes Nº 9517 B° San Agustín de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550570 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEDEMONTE, LILIANA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054760-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Liliana Alicia Pedemonte, DNI 13.333.983, argentina, jubilada, mayor de edad, estado civil soltera, apellido materno Vismara, domiciliada realmente en Ricardo Aldao Nº 3169 Interno, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Primera Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550569

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02055025-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melisa Natalí González, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, apellido materno Torres, domiciliada realmente en San Lorenzo Nº 5723, Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 5.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550568 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CULI Nº 21-02055734-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI Nº 37.570.345, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto Nº 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar

el día 27/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 550597 Oct. 28 Nov. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: HAYES, LISANDRO Yael s/QUIEBRA; Expte. 21-02003239.-9 Año 2018, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la CONCLUSION POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. HAYES LISANDRO Yael, DNI 37.211.886. Santa Fe, 30 de ABRIL de 2024. Fdo. por Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria y Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza.

S/C 550551 Oct. 28 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BONELLI, NANCY NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055653-3), se ha declarado la quiebra en fecha 06/10/2025 de Nancy Noemí Bonelli, DNI 31.272.651, argentina, casada, con domicilio real en calle Pasaje Mitre s/n - Casa H 06 Barrio Villa Oculta, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 550508 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados COPPES, LAURA

MERCEDES s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02055225-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAURA MERCEDES COPPES, DNI 27.772.820, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan Nº 650 de la localidad de Recreo Sur y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 3 de Octubre de 2025. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.

S/C 550501 Oct. 28 Nov. 3

Juzgado 1ª Instancia, Civil y Comercial 8ª Nominación, RESOLUCIÓN Nº 1/2025, 06 de Octubre de 2025; Y VISTOS: el procedimiento de despapelización que se viene llevando a cabo en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe a los fines de una mejor y más eficiente gestión de los procesos judiciales y, al mismo tiempo, la necesidad de contar con un mayor aprovechamiento del espacio físico disponible en el juzgado. CONSIDERANDO: que en dicho contexto resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y todo tipo de documentos (CD, pen drive, etc) que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1. expedientes iniciados hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, que contaren con sentencia firme; 2. expedientes iniciados hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive que se encuentren retirados por las partes y que no registren actividad procesal por un plazo mayor a 10 un año. 3. expedientes iniciados hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive y que hubieren sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Sin perjuicio de ello y a fin de que los posibles interesados puedan reclamar los mismos, se procederá a dar a conocer este decisorio colocando una impresión en la Mesa de Entradas de este Juzgado así como publicándolo en la red social Instagram; comunicando al Colegio de la Abogacía de Santa Fe; a la Oficina de Prensa del Poder Judicial; y mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días. Los interesados podrán presentarse al Juzgado a fin de efectuar el pedido pertinente y/o solicitarlo vía mail, individualizando perfectamente lo requerido. A los fines de no entorpecer el despacho diario, la documental, pliegos y todo tipo de documentos reservados en Secretaría que sean requeridos por los profesionales, serán entregados a la semana siguiente de presentado el pedido. Todos los reclamos podrán realizarse hasta el 31 de octubre de 2025. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos y todo tipo de documentos (CD, pen drive, etc) que se encuentren reservados en Secretaría, con los alcances expuestos en el considerando. 2) Hacer saber este decisorio, a fin de que los posibles interesados puedan reclamar los mismos, colocando una impresión en la Mesa de Entradas de este Juzgado así como publicándolo en la red social Instagram. 3) Comunicar al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial. 4) Publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Archívese y hágase saber. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez; Ma. Lucila Crespo, Secretaria. 16 de Octubre de 2025.

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/AGUIRRE ARIEL NICOLAS s/Apremio; CUIJ 21-02006729-9, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de octubre de 2020; Téngase presente. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder general acompañado. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARIEL NICOLAS AGUIRRE, por el cobro de la suma de \$ 61.092,09 con más sus intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que, si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los bienes preferentemente libres de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 50% que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Desígnase oficiales de justicia Ad Hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de la ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 21 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 12.917: Téngase presente. Encontrándose el demandado fallecido, cítese a sus herederos en los términos del art. 597. A fin de conocer sus domicilios, ofíciase a la OPS (oficina en la que tramita su sucesorio y los herederos han comparecido). Fdo. Dra. Verónica Toloza, secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/TRIK SUSANA LIDIA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16258220-5, siendo el demandado Susana Lidia Trik y el capital reclamado la suma de \$ 85.196,08 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Mayo de 2024 Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra SUSANA LIDIA TRIK por la suma de \$ 85.196,08 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Desígnase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Otro decreto: SANTA FE, 14 de abril de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Emplácese a los sucesores de SUSANA LIDIA TRIK, para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.y C.). Cíteselos por edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y página web del

Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, secretaria; Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y página web del Poder Judicial. Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 550504 Oct. 28 Oct. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Segunda Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/MENDOZA ANDREA PAOLA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16259801-2, siendo demandada la Sra. Andrea Paola Mendoza, D.N.I. 30.532.118, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024; Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra ANDREA PAOLA MENDOZA por la suma de \$ 178.142,00 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Adhoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese en el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025; Agréguese. Notifíquese a la demandada por edictos a publicarse por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.

S/C 550505 Oct. 28 Oct. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/PUPILLI ANGEL M. Y OTROS s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16244386-8 donde se demanda a los Sres. Angel M. Pupilli; Adela Pupilli; Luisa Pupilli y Ana Virginia Pupilli, por el monto de \$ 23.683,50 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrones R0005720/R0005758 y R0005760, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 02 de diciembre de 2020; Téngase presente. Proveyendo escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ángel M. Pupilli, Luisa Pupilli, Adela Pupilli y Ana Virginia Pupilli, por el cobro de la suma de \$ 23.683,50 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados

en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina Molina, secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 04 de abril de 2024; Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los demandados, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETINOFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 550506 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BOLLERO, MARIO OSCAR s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055464-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre del 2025; VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar abierto el concurso preventivo de MARIO OSCAR BOLLERO, D.N.I. Nº 17.174.619 con domicilio real en calle Av. Héctor López Nº 1368 de la localidad de Coronda, y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 24/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a Cargo. SINDICO designado es el CPN TRIVISONNO GABRIELA escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Corrientes Nº 3168 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. 3 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 550523 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARRUEGA LUCRECIA LORENA c/AVILA JUAN BAILON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 10238/25: A lo solicitado, oportunamente. Previamente y, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de los herederos de OFELIA BEATRIZ CANAVERI DE AVILA. Publíquense edictos del presente proveído. Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Juez/a a cargo. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550583 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION-Secretaria ÚNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: CORIA MAURICIO ALEJANDRO c/CHOBOT ESTEBAN Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-02038008-7), SANTA FE, 01 de Octubre de 2025. A los fines de encauzar debidamente el procedimiento y evitar futuras nulidades, atento las constancias de autos se provee:... Asimismo, no habiendo comparecido, declárase rebeldes a los accionados y a sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez). SANTA FE, 7 de Octubre de 2025.

\$ 100 550592 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BAR, NELIDA ESTHER c/SPEDALIERI, ANGEL y OTROS s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-00898901-7, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Ángel Spedalieri y eventuales herederos; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 100 550437 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALLEJOS, ALEJANDRA PATRICIA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396028-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 28 de Julio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdales la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley Nº 5066) contra ALEJANDRA PATRICIA VALLEJOS (DNI 25405576), por el cobro de la suma de \$ 776.967,98 -en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el dominio AF129GD inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge Nº 1, hasta cubrir de \$ 776.967,98, como capital, con mas la suma de \$ 388.483,99, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR DOMINIO: AF129GD. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 2 de Septiembre de

2025.

S/C 550560 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, FLORENCIA TATIANA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171702-3), por resolución de fecha 18 de Septiembre de 2025, se ha resuelto: SAN JAVIER, 18 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Sra. Florencia Tatiana ESCOBAR, DNI Nº 33.962.652; CUIT Nº 27-33962652-4, argentina, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Pueblo Mocoví Nº 1925 y constituyendo domicilio procesal en calle Pueblo Mocoví Nº 1925, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4) LCQ); intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5) LCQ). ... 9) Fijar hasta el día 23 de Octubre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 10) Señalar entre los días 24 de Octubre de 2025 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y 11 de Noviembre de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 9 de Diciembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el 25 de Febrero de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), El Síndico designado en autos es la CPN María Elena de los M. Sabater, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño Nº 1750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. El teléfono de contacto es: celular 342- 4085265. Se reciben verificaciones vía email a: mesabater@hotmail.com. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dra. LAURA ALESSIO, Jueza a/c; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER, 7 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela —, prosecretaria.

S/C 550579 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 19 de la Ciudad de Esperanza, Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, en autos caratulados JUNGES, LUIS ANGEL c/PAULI, ENRIQUE Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS - USUCAPION; (CUIJ 21-22702780-8), se ha dispuesto lo siguiente: ESPERANZA, 29 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Por promovida DEMANDA SUMARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra IVONNE WELKYS PAULI DE GRASSI, ENRIQUE JOSÉ PAULI y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, 1) individualizado partida API Nº 09-16-00-078233/0000-3, dominio inscripto al Tomo 107 PAR, Folio 51, Número 67450, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General, 2) partida API Nº 091600078233/00012, sin tomo Folio y número conocido y 3) partida API Nº 091600076064/0000-5, sin tomo, folio y número conocido. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario, domicilio real y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, haciendo saber a los mismos, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Esperanza la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Como lo solicita, conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCC procédase a la inscripción como litigioso del inmueble objeto de autos. Oficiése a los fines solicitados. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana, Juez a/c; Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 3 de octubre de 2025.

\$ 100 550574 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19, con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BERNARD, RAUL ORLANDO c/GIORGIS, VICTOR HUGO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-26306358-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de RUDECINOO ALEJANDRO GIORGIS (D.N.I. Nº 6.229.314, para que comparezcan dentro de Tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía y designación de Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; (Fdo.) Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Esperanza, 30 de Septiembre de 2025.

\$ 150 550572 Oct. 28 Oct. 30

Por así estar dispuesto en los autos "OLIVIER MONICA DEL VALLE S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02054539-6, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONICA DEL VALLE OLIVIER, apellido m femo Gonzalez, argentina, D.N.I. Nº 20.966.655, CUIL Nro. 27-20966655-9, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Berutti Nº 6372 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor

Zaspe Nº 2670 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. fallida y su entrega al Síndico. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma (con excepción cuota alimentaria si correspondiere) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales haberes y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 20/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 10/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines

previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. JUAN LUIS TOMAT, con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 550315 Oct. 28 Nov. 04

Por así estar dispuesto en los autos "CANAVESIO CINTIA GUADALUPE S/QUIEBRA (Expte. Nº 21-02054870-0)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Cintia Guadalupe Canavesio, apellido materno Oliva, argentina, D.N.I. Nº 34.394.262, CUIL Nro. 27-34394262-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martinez Nº 3746 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia d•e Santa Fe, y legalmente en calle Primera Junta Nº2507, piso 12, Of 7 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. . 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir,

cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 20/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 10/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cita/es tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 550316 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, NESTOR PEDRO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02055278-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Nestor Pedro Gonzalez, DNI Nº 16.629.717, con domicilio real en calle Los Inmigrantes s/n de la localidad de Cayastá y domicilio legal en calle L vaisse 3046 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y

documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 550317 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ECHEVARRIA, VALERIA NOEMI S/QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055541-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Valeria Noemí Echevarria DNI N° 42.612.643, con domicilio real en calle Zona Rural S/N Colonia Mascias de la localidad de Santa Fe y domicilio legal Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B en calle esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 24/09/25. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 550318 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MENDOZA, KAREN ANTONELLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055075-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe,.... (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Karen Antonella Mendoza, DNI N° 39.369.454, con domicilio real en calle San Martin y Los Ceibos de la localidad de San José del Rincón y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 PB de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la

entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Líbrense los mandamientos oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 24/09/25. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 550319 Oct. 28 Nov. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Octubre de 2025 Atento que el proveído de fecha 03/10/2025 se publicó firmado sin contenido, en este estado se provee escrito cargo n° 11092: Conforme lo solicitado, prorróguense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 18/11/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/02/2026 y la del 25/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibils@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, ... de de 2025.

S/C 551233 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/QUIEBRA 21-02053466-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2025... Atento lo requerido por la sindicatura y las constancias de autos, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 04/11/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el

11/02/2026 y la del 30/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales a cargo de la sindicatura. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 550662 Oct. 28 Nov. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: «RAMON, MIRYAN GRISELDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS» (Expte. C.U.I.J. Nº 21-02052397-9), se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL el presente EDICTO: "Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría : Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sra. MYRIAN GRISELDA RAMÓN, argentina, soltera, mayor de edad, abogada, D.N.I. Nº 5.628.072, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo Nº 2834 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, nacida el 16.01.1947 en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y fallecida el día: 01.12.2024 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 21 de Abril de 2025.- FIRMAN: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS: Juez a/c".-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación) en autos caratulados: "MIJNO, AMILCAR OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02054078-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Mijno, Amilcar Oscar, D.N.I. Nº M 6.251.814 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Octubre de 2025-. Dra. ANA ROSA ALVAREZ Jueza.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ZANIER, VICTORIO JUAN S/ SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-02056065-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zanier, Victorio Juan, D.N.I. Nº 6.234.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que

se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRETTA ENRIQUE HECTOR S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION)" (CUIJ 21-00855504- 1) y su acumulado "BARRETTA, ENRIQUE HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 01958690-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BARRETTA ENRIQUE HECTOR, DNI N° 6.229.279, fallecido el día 22 de octubre de 1998 en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad -Juez-. Dra. Adriana L. Benitez -Secretaria-. Santa Fe,..... de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "DALLA COSTA, GLADYS PASION S/SUCESORIO CUIJ N.º 21-02055450-6 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña GLADYS PASIÓN DALLA COSTA DNI N.º 6.391.324 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) SANTA FE, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ ANTONIO CESAR DNI 6.347.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIO CESAR S/ SUCESORIO (Expte. Cuij N° 21- 02055444-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales,FIRMADO: DR IVAN DI CHIAZZA (JUEZ) Santa Fe, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados "NANNI, NARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02056226-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: NARA NANNI D.N.I. N° 93.718.533, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.(Fdo.): Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez A/C.- Santa Fe,..... de octubre de 2.025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación del Distrito Judicial N° 1), con asiento en la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los heredero, acreedores y legatarios de TOSI, ROBERTO JOSE D.N.I: 8.280.663 en los autos caratulados TOSI, ROBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02051448-2 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza. Santa Fe, de septiembre de 2025.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación) de Santa Fe, en los autos caratulados "TAVECCHIO, EMILIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02056113-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña EMILIA ROSA TAVECCHIO (D.N.I. F5.880.530), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, ____ de OCTUBRE del año dos mil veinticinco.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SUAREZ, AGUSTINA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056151-0, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ, Agustina Dominga, DNI F3.747.553, quien falleció el día 18/10/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez A/C. Santa Fe, octubre de 2025

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados "MENDIETA, BILMA SIRLEY S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0255755-6) se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de Sra. Bilma Sirley MENDIETA, DNI: 03.736.591, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley prescripto en los artículos 592 y 593 CPCCSF. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 29 Septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), en autos: "VILLANUEVA, RAMON MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02049464-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMON MARIO VILLANUEVA, D.N.I n° 10.912.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN". Santa Fe,..... De octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) en autos caratulados: "RACINE, ANGEL RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055610-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ángel Rubén Racine, D.N.I. N° 10.382.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c).-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom, en autos caratulados: LOPEZ PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (RECONSTRUCCION) (Expte. CUIJ 21-01045835-5Nro. Expediente: 1447/2006), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ PEDRO (DNI N° 5.890.427) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).- Santa Fe, 04 de Julio de 2025.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 7MA. NOM. - SANTA FE), en autos caratulados: "ROMERO, JOSEFINA RAMONA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02054188-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Romero Josefina Ramona DNI N° 4.823.930 y de Puebla José

Antonio DNI N° 6.246.580 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe (SF), 12 de Septiembre de 2025 - Fdo.: DR LUCIO A. PALACIOS (JUEZ) .-

\$ 45 Oct. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados CONSORCIO de copropietarios Galería Jockey Club San Jorge c/ARENAS Laura Silvia s/Juicio ejecutivo; (CUIJ 21-24393365-7), ha dispuesto: SAN JORGE, 22 de Septiembre de 2025. Al punto 2) cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. Laura Silvia Arenas, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Daniel M. Zoso, Juez; Julián D. Tailleur, Secretario. Por lo que se cita y emplaza a herederos, sucesores o legatarios de LAURA SILVIA ARENAS, DNI 23.281.981, por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 29 de septiembre de 2025. Julián D. Tailleur, secretario.

\$ 100 550487 Oct. 28 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC. UNICA de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "DUNDICH CATALINA MARÍA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268811-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA MARÍA DUNDICH, DNI N° F3.737.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Jueza).- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del causante Dn. LEDA DEL VALLE RASCON, DNI 12.417.219 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RASCON LEDA DEL VALLE Y KLEIN RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26269231-8. Lo que se publica a sus efectos. - San Jorge, ____ de ____ de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ACOSTA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO 21-26269888-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ACOSTA MARIA DEL CARMEN DNI 12417240 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

4 45 Oct. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Ceres (Santa Fe), en: " MARTINA VIAGGIO y OTRA S / SUCESORIO- CUIJ N° 21-27915713-0- AÑO 2025" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: VIAGGIO MARTINA - DNI N° 2497095, fallecido el 11 de Julio de 1999, con último domicilio en Zona Rural de Ceres (Santa Fe) y CARMEN CELESTINA ARMANDO, DNI N° 3732514, fallecida el 14 de mayo de 2011, con último domicilio en G.P. de Denis N° 246 de Ceres (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Ceres, 04 de julio de 2025.- Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - JUEZ - Dra. Viviana Gorosito Palacios - SECRETARIA".- CERES, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Omar SEQUEIRA, DNI M N°6.613.832, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos SEQUEIRA, HUGO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 26141318-0.--San Cristóbal, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación, Vera a cargo de la Jueza Dra. Jorgelina Yedra; y Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, a cargo de la autorizante, en autos caratulados GARCIA, CLAUDIA EMILIA c/ROBLEDO, HECTOR s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-25278248-3, Año 2024; se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: VERA, 22 de Agosto de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los demandados Héctor Robledo y Damiana González de Robledo. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA (Santa Fe), 27 de Agosto de 2025.

\$ 33 550495 Oct. 28 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos: MENA MICAELA MARIA CELESTE c/ESTABLECIMIENTO DON CAYETANO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. CUIJ N° 21-25214070-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Spesot Carlos Juan D.N.I. N°

10.783.907, con último domicilio en Barros Pazos, zona rural de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria (sub). Vera, 30 de Septiembre de 2025.

\$ 33 550521 Oct. 28

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-26135062-6 - CASTOLDI, JUAN CARLOS c/PAREDES, CEVERINO UBALDO Y OTROS s/USUCAPION, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: RESUELVE: I) Rechazar el recurso de apelación interpuestos por la Defensora de Ausentes. II) Declarar la deserción del recurso de nulidad interpuesto en subsidio. III) Imponer las costas de la segunda instancia a la apelante, con la salvedad de deberán ser asumidos provisoriamente por la actora, sin perjuicio de su oportuna repetición. IV) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851). Insértese, hágase saber vía notificaciones por el entorno SISFE y por edictos -art. 81 CPCC-. Oportunamente bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. ALVAREZ TREMEA, HAIL, LORENZETTI, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley Nº 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 2 de octubre de 2025. Florencia Giletta, prosecretaria de Cámara.

S/C 550453 Oct. 28 Oct. 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de Distrito n 5 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos: "Expte. Nº 51 del año 2012 cuij: 21-24061659-6 GRANA MARTA ANA MARIA C/ GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), se ha resuelto lo siguiente: Protocolo: 2024 Resolución: 57." Rafaela,

cuatro de marzo de 2024.- A U T O S Y V I S T O S: Estos caratulados "Expte nº 51/2012.- GRANA MARTA ANA MARIA C/ GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) (Cuij: 21-24061659-6), en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, puesto a despacho a fin de resolver la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 175 Par, Folio 514, N°006256, Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General, de los que; R E S U L T A:...Y C O N S I D E R A N D O:...R E S U E L V O: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la actora, declarando operada a su favor el día 13 de agosto de 2011 la PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Usucapión) respecto del inmueble individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo N°200.997 inscripto el 18 de mayo de 2017, modificatorio del plano N°162.266 inscripto el 28 de setiembre de 2011, ambos del Departamento Castellanos descripción según considerando punto 3-, ordenándose su inscripción a nombre de la actora, MARTA ANA MARIA GRANA. II.- Costas a la parte demandada, con la salvedad de lo dispuesto con relación al Sr. Defensor de Ausentes. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble." Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA - SECRETARIA. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.- 06-10-25 Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 250 550760 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto Publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 7 de octubre de 2025, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. AYASSA, ELVIO EMILIANO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-24210793-1, lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Elvio Emiliano Sebastián Ayassa, D.N.I. 31.751.189, empleado en relación de dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad perteneciente al Ministerio de Obras Publicas de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Saavedra 1123 de la ciudad de Rafaela. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del punto 12) del presente Resuelvo. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el día 17 de octubre de 2025 a las 10 horas, en la oficina de sorteos dependiente de la Secretaría de Cámara, a cuyos efectos se oficiará. Fecho, se convocará al Síndico a una audiencia por vía de conexión remota ante el Tribunal en fecha que se le comunicará. En la misma, además deberá el funcionario denunciar un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con y desde el Tribunal. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107,

siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Se librárá mandamiento, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, debiendo la Sindicatura cursar comunicación a los domicilios de los acreedores que deberá denunciar el peticionante en el plazo de tres días y bajo apercibimientos de ley. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9) Fijar los días: 5 de diciembre de 2025, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 9 de febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de marzo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales de Rafaela (familia, laboral y además civil y comercial) sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, haciéndose saber a esas unidades jurisdiccionales que para el caso de detectarse fondos en las cuentas judiciales de los expedientes atraídos deberán disponer la transferencia de los mismos a la cuenta abierta en esta quiebra (la que se informará en el tenor de los exhortos). Asimismo, exhórtese a dichos fines al Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal local. A sus efectos se librárá oficio a la empleadora. 13) Sobre todas las retenciones que mensualmente ingresen en virtud de lo ordenado se comunicará al Banco de Santa Fe que deberá arbitrar lo pertinente para imputarlas a un plazo fijo que se abrirá para la causa con renovación automática cada treinta días-, se comisiona particularmente al Síndico a mantener un adecuado y permanente control del cumplimiento de esta disposición. 14) Una vez acreditado el diligenciamiento del oficio ordenado en el punto 12, disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Se oficiará a la empleadora. 15) Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4) del presente decisorio, se oficiará al Banco donde tenga bancarizado el pago de sus salarios a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionase al Síndico a los fines del inmediato diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON. Juez. Secretaría, 7 de Octubre de 2025.

S/C 550598 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la CUARTA Nominación, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SCARPIN, Dominga s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ:21-24210129-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante SCARPIN, Dominga y/o SCARPIN, Dominga Elda y/o SCARPIN, Elda Dominga, DNI: 10.475.384, fallecida el 29/03/2025, último domicilio calle Almafuerte 194, Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.

Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 28/10/2025.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24211531- 4 MARENGO, Vildor Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILDOR ANTONIO MARENGO, D.N.I. 12.003.201 , con último domicilio en Córdoba (Norte) N° 339 de Humberto Primo, fallecido en fecha 06 de abril de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez a cargo; Dra. Foti- Secretaria. RAFAELA, 28 de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SALINAS RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034302-4), ha dispuesto lo siguiente: Como medida de mejor proveer se transcribe el la parte pertinente del resuelvo que así lo ordena: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SALINAS RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034302-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Darío Salinas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.796.897 domicilio en calle Jorge Newbery 1987 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 08/10/25 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros

correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 550553 Oct. 28 Nov. 3